

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JURIDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 7 No. 12C-23 TERCER PISO EDIFICIO NEMQUETEBÁ

Señor:
Secretario (a) del Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala Familia
Ciudad.

OFICIO No. 0507
FECHA: JULIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AÑO DE INICIACION DE PROCESO: 2016
NUMERO DE RADICACION: 0599
CLASE DE PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE:
ENED BURGOS BURGOS
C.C. No. 52.824.958
DIRECCION:
Finca I Curita Vereda el Palmar jurisdicción del municipio de
Macaravita Santander

APODERADO DEMANDANTE:
RAFAEL EDURDO VELOZA RODRIGUEZ
C.C. No. 19.123.406 T.P. No. 27.433 C.S.J.
DIRECCION:
Calle18 #4-08 oficina 704 de Bogotá
EMAIL: Rafael_veloza@yahoo.es.

DEMANDADOS:
HEREDEROS DE PORFIDIO OROZCO VILLAMARIN
PORFIDIO OROZCO CARREÑO
DIRECCION:
Calle8 sur #15ª-13 de Bogotá
EMAIL: vro76@hotmail.com.

NINI JOHANNA OROZCO CARREÑO
DIRECCION:
Calle 42H # 78-16 sur de Bogotá
EMAIL: anj1002010@hotmail.com.

RUTH OROZCO CARREÑO Y DIANA OROZCO CARREÑO
DIRECCION:
Carrera 19ª #1f-40 de Bogotá
EMAIL: ruthorozco09@gmail.com.

Envió a usted el proceso de la referencia consta de 4 cuadernos PDF

ACTUACION: Conceder el recurso de QUEJA interpuesto contra el auto fechado veinticinco (25) de febrero de 2020, para que sea el **Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala de Familia**, quien decida sobre la procedencia del recurso de apelación provocado contra el auto del once (11) de diciembre de 2019, ordenando la remisión del expediente, para lo cual se procederá en la forma prevista para el trámite de la apelación, como lo establece el artículo 353 del CGP.

GUILLERMO F RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE